



Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 96 OCTIES; Y LA FRACCIÓN I BIS. DEL ARTÍCULO 96 QUÁTER, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país es característico por la gran riqueza en biodiversidad, misma que se encuentra principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se concentra la mayor cantidad de recursos bióticos del país y es donde residen las comunidades indígenas, quienes, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales, han sabido preservar el patrimonio biocultural.

Convirtiéndose así, en cuidadores y defensores del bosque, de la tierra y el territorio, ya que su objetivo principal es la protección de su entorno natural, a través de diferentes medios y técnicas; y que además buscan generar conciencia a la población sobre la importancia del uso sostenible de los recursos.

En la mayoría de los casos se encargan de realizar monitoreos biológicos, impartir educación ambiental, prevenir incendios forestales y detectar posibles riesgos, además de dar seguimiento a los proyectos comunitarios, desarrollar trabajo científico para delimitar ecosistemas y ecorregiones, entre otras actividades. A pesar de que realizan una loable labor, el defender los bosques y el territorio continúa siendo una actividad peligrosa y de alto riesgo.

Si bien, las zonas rurales cuentan con un alto potencial forestal, éstas sufren un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación del suelo y la modificación negativa de sus microclimas, así como la presencia del mercado clandestino, afectando el potencial productivo que poseen y empeorando las condiciones socioeconómicas de la población, quienes se ven forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, cerca del 80% de las especies silvestres terrestres viven en los bosques y casi un 90% de las personas más pobres del mundo dependen de algún modo de los



recursos forestales. Sin embargo, cada año se pierden 4,7 millones de hectáreas de esos ecosistemas.¹

En México, como en muchas partes del mundo, los territorios forestales están fuertemente amenazados por industrias extractivas y megaproyectos, durante el año 2022 el país se colocó como uno de los más peligrosos para los defensores ambientales, pues las comunidades forestales lidian con la presencia de grupos del crimen organizado y la falta de vigilancia, hechos que me permiten el aumento de delitos contra el ambiente como la tala ilegal y la sobreexplotación del suelo.

El informe de Global Witness, publicado en septiembre de 2022, colocó a México como el lugar más peligroso para quienes defienden el ambiente y el territorio: 54 personas defensoras fueron asesinadas durante 2021; 40 % de ellas eran indígenas. Por otra parte, de acuerdo con World Wildlife Fund, en Latinoamérica no existen datos sobre el estado o las condiciones laborales de los defensores; sin embargo, podrían estar igualmente amenazados debido a los grupos ilegales relacionados con narcotráfico, tráfico animal o extracción de recursos.²

A pesar del difícil contexto que enfrenta nuestro país, a nivel federal se han implementado políticas públicas con el objetivo de proteger las zonas naturales, pero, asimismo, aumentar la cobertura forestal en el territorio. En este sentido, surgen los guardabosques se encargan del cuidado y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), sitios en los que se implementan planes de manejo, proyectos y estrategias, las cuales cuentan con apoyo y cooperación internacional.

Por parte del Gobierno Federal, ha implementado el programa social, denominado “*Sembrando Vida*” que busca impulsar la autosuficiencia alimentaria, con acciones

¹ Organización de las Naciones Unidas. *Proteger los bosques es proteger el sustento de millones de personas y salvar al planeta*. 03 de marzo de 2021. Véase en: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1488972>

² World Wildlife Fund. *Una entrevista con el protector de los guardabosques*. 03 de octubre de 2018. Véase en: <https://www.wwf.org.mx/?335930/Una-entrevista-con-el-protector-de-los-guardabosques>



que favorezcan la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales.

A lo que va de la administración, dicho programa ha beneficiado 455 mil 749 personas con empleos permanentes, teniendo una cobertura en 21 entidades federativas, a excepción del Estado de México, donde hasta el momento, se tienen contabilizados 720, 527, 840 plantas en parcela y 548,961,341 plantas en viveros comunitarios.³

Sin embargo, en los últimos siete años, de acuerdo con el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, los recursos que se destinan al sector ambiental han reducido en casi un 60%. Ese bajo presupuesto, ha tenido consecuencias en la falta de personal y de recursos para realizar acciones de inspección y vigilancia en áreas naturales protegidas y otras zonas de importancia ambiental.

Por otra parte, con el objetivo de regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas con vocación forestal del país y sus recursos, se expidió la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Asimismo, en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

³Gobierno de México. *Programa Sembrando Vida*. 06 de noviembre de 2020. Véase en: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida#:~:text=Sembrando%20Vida%20es%20un%20programa%20del%20Gobierno%20de,la%20implementaci%C3%B3n%20de%20parcelas%20con%20sistemas%20productivos%20agroforestales>



A nivel local, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dentro de las atribuciones de la Secretaría del Campo, se encuentra:

X. Coordinar, administrar y dar trámite y resolución a los asuntos relacionados con las actividades operativas y administrativas del campo estatal e **implementar los mecanismos requeridos para la eficiente operación de los planes y programas** que en materia agrícola, pecuaria, acuícola, apícola, del agave, pesquera, **forestal** y agroindustrial se establezcan en la Entidad, **bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sostenibilidad**, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de los servicios a la población, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas rurales del Estado;

XXVIII. Promover y participar, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en torno a acciones de protección, conservación, reforestación, fomento, vigilancia y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Entidad; [Énfasis añadido]

Por lo anteriormente expuesto resulta importante fortalecer los vínculos institucionales entre las dependencias del Ejecutivo Estatal y los municipios, ya que estos últimos por ser el nivel de gobierno más cercano a la población y a las personas poseedoras de las tierras comunales, defensores y cuidadores de los bosques es viable emitir políticas públicas que beneficien a estos sectores desprotegidos, ya que ellos representan una gran oportunidad para impulsar los sistemas agroforestales que contribuyan a mejorar la calidad de vida dentro de las comunidades rurales, la recuperación de suelos y la mejora del medio ambiente.

Ya que, dichos sistemas agroforestales tienen como ventaja incrementar o mantener la producción y la productividad de la actividad forestal, reducir los insumos y, en consecuencia, los costos de producción. Asimismo, contribuyen a disminuir la pobreza rural gracias al incremento de la producción en los predios agrícolas y los ingresos familiares, la creación de oportunidades de empleo y disminuir los delitos ambientales.



Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTA |
|---------------|--|
| | <p>Artículo 96. Octies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Proponer la creación de programas permanentes enfocados a la protección de los recursos forestales de predios que se encuentren dentro del territorio municipal, mediante un estímulo económico otorgado por la administración en funciones, a las personas designadas por los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, para que funjan como cuidadores y defensores de bosques, y así conservar los ecosistemas y preservar el medioambiente;</p> <p>IX. Promover el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, forestales y maderables, a través de cursos de capacitación especializados en coordinación con dependencias federales y estatales;</p> <p>X. ...</p> |
| | <p>Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>I Bis. Impulsar las actividades productivas derivadas de los recursos forestales, para ser integrados al mercado;</p> <p>II. ... XXII. ...</p> |
|--|--|

Las comunidades y los cuidadores forestales están en la primera línea de los esfuerzos de la conservación ambiental, sin embargo, enfrentan escenarios como la tala clandestina, el comercio ilegal de los recursos naturales, el bajo nivel de capacitación técnica y las pocas herramientas para cumplir con su trabajo, por ello, necesitan ocupar un lugar central en la economía sostenible.

Es así que, las legisladoras ecologistas plantean la posibilidad de brindar apoyo económico permanente desde el nivel municipal, para quienes destinan su vida al cuidado y defensa de los recursos forestales, también una serie de apoyos en capacitación profesional para el manejo de los recursos y en la venta de sus productos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adicionan las fracciones VIII y IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 96 Octies; y la fracción I Bis. del artículo 96 Quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 96. Octies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

I. ... a VII. ...

VIII. Proponer la creación de programas permanentes enfocados a la protección de los recursos forestales de predios que se encuentren dentro del territorio municipal, mediante un estímulo económico otorgado por la administración en funciones, a las personas designadas por los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, para que funjan como cuidadores y defensores de bosques, y así conservar los ecosistemas y preservar el medioambiente;

IX. Promover el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, forestales y maderables, a través de cursos de capacitación especializados en coordinación con dependencias federales y estatales;

X. ...

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;



I Bis. Impulsar las actividades productivas derivadas de los recursos forestales, para ser integrados al mercado;

II. ... XXII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos para la creación y mantenimiento del Programa deberán ser considerados en cada Presupuesto de Egresos de los municipios.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veintitrés.